

PROYECTO DE LEY

Asunto: 157615

Origen: Cámara Senadores - Batlle Lamuraglia, Raúl Lorenzo; Lanz Adib, Pablo Martín; Sanguinetti Masjuan, Carmen

Análisis: Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en redacción dada por el artículo 74 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente: "Artículo 36. Se aplicará pena de cuatro a quince años de penitenciaría, en los casos siguientes: 1 º) Cuando la entrega, la venta, la facilitación o el suministro de las sustancias a que se refiere el artículo 1 º de la presente ley se efectuaren a una persona menor de veintiún años o privada de discernimiento o voluntad.

Título: FINALIDAD RESOCIALIZADORA. NORMAS PENALES. ARMONIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
28-12-2022	CSS	878/2022	FINALIDAD RESOCIALIZADORA. NORMAS PENALES. ARMONIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	878/2022

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
28-12-2022	CSS	Extraordinaria . Sesión:45	Diario Nro.45 - PDF - HTML - Video-

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	878/2022	1367/0 CAR PDF	Se modifican disposiciones del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 y del Código del Proceso Penal Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por la señora Senadora Carmen Sanguinetti y los señores Senadores Raúl Batlle y Pablo Lanz Disposiciones citadas.